



RESOLUCIÓN No. 012 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, titular del NIT. 860.510.863-8, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-006022 de fecha 30 de enero de 2020, a través de su Representante Legal, el señor LEONARDO KATZ STEIN, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.292.947., solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO BLANCO SECO FINO (CHARDONNAY - TORRONTES - SAUVIGNON BLANC) MARCA LA POSTA.	750 ml	2011L-0005549	24/10/2021	13,81%
VINO TINTO SECO FINO (MALBEC - SYRAH - BONARDA) MARCA LA POSTA.	750 ml	2011L-0005549	24/10/2021	13,81%
CATENA APPELLATION CABERNET SAUVIGNON AGRELO.	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION CHARDONNAY TUPUNGATO	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION MALBEC LA CONSULTA	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION MALBEC PARAJE ALTAMIRA	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%

Bolívar primero

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, titular del NIT. 860.510.863-8, los siguientes documentos:

a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

b) Etiquetas productos.

c)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **INVERLEOKA S.A.S.**, titular del NIT. 860.510.863-8., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá fecha 15 de Enero de 2020.

d) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **INVERLEOKA S.A.S**

e). Fotocopia del documento de identificación del señor LEONARDO KATZ STEIN

f) Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **INVERLEOKA S.A.S**, NIT: 860.510.863-8, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 24 de Febrero de 2020.

g) Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **INVERLEOKA S.A.S**, NIT: 860.510.863-8, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 24 de Febrero de 2020.

h) Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **INVERLEOKA S.A.S**, NIT: 860.510.863-8, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 24 de Febrero de 2020.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 24 de Febrero de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial **INVERLEOKA S.A.S**, titular del NIT: 860.510.863-8, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Bolívar PRIMERO

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **INVERLEOKA S.A.S**, Identificada con Nit. 860.510.863-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S**, Identificada con NIT: 860.510.863-8, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO BLANCO SECO FINO (CHARDONNAY - TORRONTES - SAUVIGNON BLANC) MARCA LA POSTA.	750 ml	2011L-0005549	24/10/2021	13,81%
VINO TINTO SECO FINO (MALBEC - SYRAH - BONARDA) MARCA LA POSTA.	750 ml	2011L-0005549	24/10/2021	13,81%
CATENA APPELLATION CABERNET SAUVIGNON AGRELO.	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION CHARDONNAY TUPUNGATO	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION MALBEC LA CONSULTA	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%
CATENA APPELLATION MALBEC PARAJE ALTAMIRA	750 ml	2004L-0001483	12/02/2024	13,27%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **INVERLEOKA S.A.S.**, Identificada con NIT: 860.510.863-8.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor LEONARDO KATZ STEIN, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.292.947, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S** Identificada con NIT: 860.510.863-8, o en su defecto, procédase mediante aviso.



Bolívar primero

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (05) días del mes de Marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR


Elaboró: Tatiana Martínez Vargas – Asesora Externa – Dirección de Ingresos.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () – Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO